

arreglo al programa redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 9 de julio de 1945, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de promoción para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por no haber acudido solicitantes al concurso de traslado que se anunció oportunamente, de conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, a lo que establece el artículo 14 de la Ley orgánica del Cuerpo, reformado por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso para proveer por promoción por el turno segundo de los señalados en el artículo 10 del citado texto legal la Secretaría de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría en la Rama de Tribunales para su ascenso a la quinta.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de mayo de 1961 por la que se resuelve con carácter provisional la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, convocada por Orden de 22 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 2-7-1960).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición libre convocada por Orden de esa Dirección General de 22 de junio de 1960, con arreglo a las normas contenidas en la Orden ministerial de 4 de mayo del mismo año, para ingreso en el Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo.

Este Ministerio, en aplicación de las normas contenidas en la referida Orden ministerial de 4 de mayo de 1960, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales y provisión de plazas de la plantilla del mismo, convocadas por Orden de 22 de junio de 1960, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado los ejercicios, cuya relación nominal se inserta seguidamente por orden de puntuación total obtenida, que comienza con don José Luis Arias Martínez, número 1, con 22,25 puntos, y termina con el número 65, don José Rodríguez López, con 15,02 puntos.

2.º Los opositores que figuran en la relación a que se refiere el apartado anterior presentarán en esa Dirección General de Sanidad, Sección IX, Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, de diez a doce de la mañana, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación

relacionada en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio del mismo año, y en el caso de que alguno de ellos no la presentase completa en el citado periodo de tiempo no podrá ser designado para plaza, quedando anuladas todas sus actuaciones en la oposición, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falseadad en la instancia que presentó al tomar parte en aquélla.

3.º En el citado plazo de treinta días, señalado en el apartado anterior, los opositores aprobados dirigirán instancia, debidamente reintegrada, a esa Dirección General de Sanidad, siendo presentadas, al igual que la documentación, en la Sección IX, solicitando las plazas que les interesen, por orden de preferencia, de las comprendidas en la convocatoria, cuya petición la harán al dorso de la instancia, en forma clara, con todos los datos consignados en el anuncio, sin abreviaturas y sin enmiendas ni tachaduras.

4.º Las plazas que han de ser solicitadas serán las comprendidas en la convocatoria de la oposición de 22 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio del mismo año).

5.º Los opositores aprobados, según relación adjunta, serán incluidos en el escalafón del Cuerpo, al final del mismo, rigiendo para su colocación el número obtenido con arreglo a su puntuación.

6.º La adjudicación de plazas tendrá lugar observando rigurosamente el orden de puntuación obtenida, pero dándose preferencia a los opositores que en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de la oposición (22 de junio de 1960) llevarán por lo menos un año sin interrupción desempeñando interinamente la plaza que solicitan, siempre que sea la única de la plantilla del Cuerpo en el Municipio o Agrupación a que corresponda, bien entendido que si en su petición solicitan además de la plaza que vienen desempeñando y a la cual tienen preferencia como interinos de la misma o otras plazas, se le adjudicará la que le corresponda con arreglo al número obtenido en la oposición, o sea sin preferencia para ninguna de ellas.

7.º A los opositores que no elijan plaza o no les corresponda ninguna de las solicitadas, se les adjudicará una de las comprendidas en la convocatoria de oposición de las que resulten desiertas.

8.º Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudica dentro del periodo reglamentario sin causa justificada, y los que después de poseídos no se presenten a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, así como el que renuncie a la plaza después de poseído, quedará cesante, causando baja en el escalafón, según se determina en el artículo 139 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Relación de opositores aprobados por orden de puntuación obtenida

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. José Luis Arias Martínez	22,25
2	D. Juan Urdiales Campos	20,05
3	D. Santiago Vazquez Martín	19,93
4	D. José Hernández Moreno	19,51
5	D. José Antonio Meléndez Vallejo	19,30
6	D. Javier Rodríguez Álvarez	18,61
7	D. José Luis Gómez Ratón	18,50
8	D. Fernando Ramos Argüelles	18,02
9	D. Honesto Garrico García	17,99
10	D. Antonio Lucena Palacios	17,95
11	D. Miguel Pérez Gallardo	17,80
12	D. Carlos Magdalena Castiella	17,71
13	D. Fernando Alberca Cordero	17,70
14	D. José Luis Yepes Domínguez	17,36
15	D. Domingo Espinós Pérez	17,30
16	D. Jaime Marco Ribe	17,21
17	D. Carlos Sánchez Cortés	17,16
18	D. Anastasio Martín Muñoz	17,14